

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.556

Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2871981

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE CRUCES PEATONALES INCLUSIVOS EN LOS PERÍMETROS CÉNTRICOS QUE SE INDICA EN LA COMUNA DE TOMÉ, REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 3.805 exenta.- Santiago, 31 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; en el ordinario N° 1039, de 16 de junio de 2026, del Sr. Ítalo Cáceres Lizana, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tomé; resolución N° 36, de 2024, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el Visto, dispone que:

"La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal".

"Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice".

2. Que, mediante ordinario N° 1039, de 16 de junio de 2026, del Sr. Ítalo Cáceres Lizana, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tomé, solicita autorizar la implementación de una experiencia de prueba o Plan Piloto de cruces peatonales inclusivos en el perímetro céntrico de la ciudad de Tomé.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Ilustre Municipalidad de Tomé, la referida propuesta de pictogramas peatonales busca mejorar la seguridad vial, fomentar la inclusión social y promover la autonomía en las personas con Trastorno del Espectro Autista.

4. Que, la ubicación en la que se solicita la implementación de los pictogramas en los pasos peatonales se realiza en base a datos estadísticos del informe del programa de atención integral a la discapacidad, obtenidos de la información proporcionada por la Dirección de Educación Municipal de establecimientos educacionales con alumnos TEA pertenecientes al programa PIE, el que indica que de un total de 31 establecimientos, hay un total de 580 alumnos/as TEA, sobre

CVE 2871981

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

esta información se seleccionaron 4 establecimientos. Los establecimientos seleccionados son los siguientes:

- Escuela Gabriela Mistral.
- Liceo República del Ecuador.
- Liceo CEBAT.
- Escuela Carlos Mahns Choupay.

Además, se selecciona para la implementación de la experiencia de prueba, las intersecciones de calles del perímetro del edificio consistorial, debido que al estar en el centro de la comuna es altamente transitado por peatones, además en este perímetro se ubica la escuela especial de Tomé. Este perímetro incluye las intersecciones de las siguientes calles:

- Calle Ignacio Serrano con calle Sotomayor.
- Calle Maipú con calle Nogueira.
- Calle Nogueira con calle I. Serrano.
- Calle Portales con calle Nogueira.

5. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones y la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, ambos de la Subsecretaría de Transportes, fue revisada la propuesta efectuada por la Ilustre Municipalidad de Tomé, aceptándose dicha experiencia de prueba.

6. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba sobre la implementación de cruces peatonales inclusivos en el perímetro céntrico de la comuna de Tomé, en las ubicaciones indicadas en el considerando 4º de la presente resolución.

Resuelvo:

1º Autorízase, como experiencia de prueba, la implementación del siguiente pictograma en cruces peatonales inclusivos del perímetro céntrico de la comuna de Tomé y cuatro establecimientos educacionales seleccionados, cumpliendo lo señalado en el punto 3.3.6.2 del Manual de Señalización de Tránsito, en los cruces indicados en el considerando 4º, ambos del presente acto administrativo:

a) Diagrama Pictogramas:

- Pictografía paso cebra: PARA - MIRA - AUTO DETENIDO - CRUZA



- Pictografía cruce semaforizado: PARA - MIRA - SEMÁFORO PEATONAL VERDE - CRUZA



b) Especificaciones Técnicas de la Demarcación.

- Color: azul reflectante, cumpliendo con norma de pintura termoplástica o pintura acrílica de alto tráfico con microesferas de vidrio para retrorreflectancia nocturna.

- Diseño del paso peatonal: franjas paralelas de 0,50 m de ancho, separadas entre sí por 0,50 m, con un ancho total de cruce no inferior a 4,00 m en sectores de alto flujo (como escuelas y hospitales).
- Ubicación: en las intersecciones definidas, antes de las líneas de detención vehicular, con una separación mínima de 0,5 m de la calzada.

c) Ubicación experiencia de prueba, en Escuela Gabriela Mistral:



d) Ubicación experiencia de prueba, en Liceo República del Ecuador:



e) Ubicación experiencia de prueba, en Liceo CEBAT:



f) Ubicación experiencia de prueba, en Escuela Carlos Mahns Choupay:



TOMÉ HACIA NUEVOS HORIZONTES MUNICIPALIDAD DE TOMÉ	
"PROYECTO PILOTO PICTOGRAMA"	
4° Escuela Carlos Mahns Choupay	
Dirección	Aguirre Luco N°27
Ubicación UTM	18H ; 683209.00 m E; 5945339.00 m S
N° Alumnos/as TEA	44

g) Ubicación experiencia de prueba, en las intersecciones: Calle Ignacio Serrano con calle Sotomayor; calle Maipú con calle Nogueira; calle Nogueira con calle I. Serrano; calle Portales con calle Nogueira y Escuela Especial de Tomé.



TOMÉ HACIA NUEVOS HORIZONTES MUNICIPALIDAD DE TOMÉ	
"PROYECTO PILOTO PICTOGRAMA"	
5° Edificio Consistorial (Municipalidad de Tomé)	
Dirección	Ignacio Serrano N° 1185
Ubicación UTM	18H ; 682569.00 m E; 5945655.00 m S
6° Escuela Especial	
Dirección	Nogueira N°989
Ubicación UTM	18H ; 682555.00 m E; 5945685.00 m S

h) Evaluación de la experiencia de prueba.

Desde la recepción de las obras de la experiencia de prueba, se realizará una evaluación luego de 3 meses, marcado como hito inicial la difusión, información y publicación en redes sociales de la Municipalidad y la comuna. Durante este período se elaborará una encuesta de percepción la que será validada por un profesional de Secpla (sociólogo de la Unidad de Planificación y Estadísticas).

Para la evaluación de la experiencia de prueba en establecimientos educacionales, se aplicará encuesta de percepción a la comunidad educativa, la muestra será determinada en base al 30% de matrículas de alumnos/as de cada establecimiento, mientras que en el centro de la ciudad se aplicarán 100 encuestas de percepción en el edificio consistorial a través del Programa de Atención Integral a la Discapacidad. El período será de 3 semanas, para luego realizar la sistematización de datos y enviar resultados a Conaset y División de Normas y Operaciones.

2° Déjase constancia que, cumplido el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de las obras de demarcación, el Director de Tránsito de la Municipalidad de Tomé deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones de la experiencia de prueba autorizada por ese plazo mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Martín Mackenna Rueda, Subsecretario de Transportes.